

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

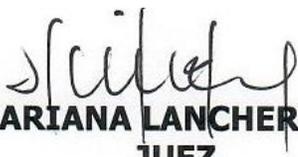
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Rad. Nro. 1100131030242020-0004000
Demandante: Luis Alejandro Romero Álvarez
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Jaime Eduardo González Cuervo

En aras de dar continuidad al presente asunto, se DISPONE:

1. Por secretaria ofíciase nuevamente al Juzgado Veintiuno (21) de Familia de Bogotá para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación correspondiente, se sirva dar contestación a nuestro oficio No. 1935 del 15 de septiembre de 2021, y consecuentemente remita copia del expediente No. 11001311002120200062600 instaurado por Gineth Yadira González Cruz, e informe quienes han sido reconocidos como herederos determinados de Jaime Eduardo González Cuervo y cuáles son sus direcciones de notificación.
2. Por secretaria ofíciase nuevamente al Juzgado Quince (15) de Familia de Bogotá para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación correspondiente, se sirva dar contestación a nuestro oficio No. 1936 del 15 de septiembre de 2021, y consecuentemente remita copia del expediente No. 11001311001520200066300 instaurado por Sandra Iovana Rincón López, e informe quienes han sido reconocidos como herederos determinados de Jaime Eduardo González Cuervo y cuáles son sus direcciones de notificación.
3. Por Secretaría REMÍTASE al apoderado del demandante copia del enlace de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ